

CÓDIGO DE CONDUCTA

Subcontratistas y Proveedores

Febrero de 2022



Código de conducta

Introducción :

El objetivo de **SIECSA Construcción y Servicios, S.A.** es convertirse en un modelo de empresa sostenible, ética y responsable, integrada en la sociedad, participativa con sus grupos de interés y referente en los mercados en los que opera. Para lograr este objetivo la empresa adquiere compromisos, políticas, sistemas de gestión y actuaciones en el ámbito de la gestión, la ética y la responsabilidad corporativa.

SIECSA Construcción y Servicios, S.A. consciente de la importancia de la actuación de sus subcontratista y proveedores en su cadena de valor, trata de realizar una traslación de los criterios básicos de responsabilidad corporativa a quienes le suministran bienes o servicios.

El presente Código de Conducta para Subcontratistas y Proveedores pretende difundir y promover valores y fundamentos responsables en la actividad laboral y profesional de las empresas proveedoras en sus diferentes ámbitos de actuación.

Los principios de conducta para subcontratistas y proveedores de **SIECSA, Construcción y Servicios, S.A.**, recogidos en este documento, se estructuran en tres bloques en función de la relación del proveedor con:

- Sus empleados y contratistas.
- SIECSA, Construcción y Servicios, S.A.
- El entorno.

SIECSA, Construcción y Servicios, S.A. velará por la aplicación continuada de estos principios por parte de los subcontratistas y proveedores, pudiendo solicitar auditorías para comprobar su grado de cumplimiento.

Principios de conducta para subcontratistas y proveedores :

A) En la relación con sus empleados y contratistas.

Todo subcontratista o proveedor de **SIECSA, Construcción y Servicios, S.A.** deberá respetar los principios de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como las recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo con respecto a los derechos de los trabajadores en el desempeño de sus actividades. Especialmente, el subcontratista o proveedor deberá promover y respetar, entre otros, los siguientes principios:

- Garantizar la inexistencia de toda forma de trabajo infantil. Cumplir con todas las leyes, reglamentos y declaraciones internacionales, nacionales, autonómicas y locales, referidos a la edad mínima para trabajar.
- Garantizar la inexistencia de cualquier tipo de trabajo forzado o bajo coacción.
- No someter a sus empleados a ningún tipo de abuso físico o verbal o cualquier otra forma de intimidación.
- No permitir ningún tipo de discriminación en el puesto de trabajo por razón de raza, color, sexo, nacionalidad, religión, edad, origen social, ideología, discapacidad u orientación sexual.
- Respetar los horarios máximos de trabajo así como los sueldos mínimos establecidos por la legislación y por los convenios a los que el proveedor esté sujeto.
- Garantizar que sus empleados ejercen su actividad en un lugar de trabajo seguro y saludable y conforme a la legislación aplicable en materia de seguridad, higiene y salud laboral. A este respecto, el proveedor deberá favorecer la adopción de medidas preventivas que minimicen el riesgo asociado al desarrollo de su actividad.
- Respetar el derecho de sus trabajadores a asociarse y negociar colectivamente sin que ello pueda acarrear ningún tipo de sanción.

En caso de subcontratación por el proveedor, éste se responsabilizará de que sus contratistas ejerzan su actividad igualmente cumpliendo con todos los principios recogidos en este documento.

B) En la relación con SIECSA, Construcción y Servicios, S.A.

Todo subcontratista o proveedor desarrollará su actividad cumpliendo con la legislación aplicable, así como con los compromisos en los que incurra con motivo del contrato con **SIECSA, Construcción y Servicios, S.A.** Igualmente, basará su desempeño en la orientación a la calidad de los bienes y servicios que provea.

El subcontratista o proveedor llevará a cabo su actividad comercial con integridad, cumpliendo específicamente con los siguientes principios:

- No ofrecer sobornos, hospitalidades, pagos ilegales o cualquier regalo a ningún empleado de **SIECSA, Construcción y Servicios, S.A.** que puedan influir en un trato favorable o afectar a la transparencia de los procedimientos de ésta para la adquisición de cualquier tipo de suministro.
- No ejercer prácticas comerciales irregulares tales como asociación para nivelación de precios u otras prácticas que vayan en contra de la libre competencia.
- No divulgar ni utilizar indebidamente información confidencial con motivo de la relación con **SIECSA, Construcción y Servicios, S.A.**
- Fomentar el compromiso hacia la compra responsable en sus procesos de aprovisionamiento.

Por otra parte, el subcontratista o proveedor deberá fomentar la vigilancia contra la corrupción en su ámbito de actuación para prevenir y detectar actividades tales como el fraude, el blanqueo de dinero o la malversación de fondos.

C) En la relación con el entorno.

Durante la ejecución del contrato con **SIECSA, Construcción y Servicios, S.A.**, el subcontratista o proveedor fomentará los principios recogidos en las políticas de ésta en materia de gestión de las relaciones con el entorno y en particular respetará los siguientes principios en los ámbitos social y ambiental:

- Disponer de medidas preventivas para evitar o minimizar la contaminación y la degradación del entorno. Además debe proteger la biodiversidad en el desempeño de sus actividades.
- Favorecer el uso racional de la energía y la eficiencia en el uso de los recursos básicos cuyo consumo suponga la degradación del medio ambiente.
- Mantener una actitud respetuosa con la sociedad y con los grupos de interés afectados en las actividades que lleve a cabo para o en nombre de **SIECSA, Construcción y Servicios, S.A.**

Canales de atención:

SIECSA, Construcción y Servicios, S.A. pone a disposición de sus subcontratistas y proveedores la figura del Comité de Ética para recoger y tratar, de manera confidencial, denuncias e incumplimientos relativos a los principios de este documento. Los posibles incumplimientos sobre este Código se deberán dirigir a dicho Comité a través de correo electrónico a la dirección comiteetica@siecsa.com o a través del enlace específico que figura en la página web de la empresa www.siecsa.com

Así mismo, a través de la implantación del Sistema Compliance en el GRUPO SIECSA se cuenta con el Órgano Responsable de Compliance (ORC). Dicho Órgano dispone de un Canal de Denuncias a través del correo electrónico canaldenuncia@SIECSA.com que permite a los subcontratistas y proveedores poner en conocimiento del Órgano Responsable de Compliance, de manera confidencial, las presuntas infracciones del Código de Conducta.

Vigencia:

El presente documento se mantendrá vigente hasta que se apruebe una nueva actualización o se proceda a su derogación. Será revisado periódicamente y estará actualizado en el Área de Proveedores de www.siecsa.com

CÓDIGO DE CONDUCTA

Subcontratistas y Proveedores

Febrero de 2022

